



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

nº doc: 435520/2023
nº orden: 144 /2023
fecha: 12/06/2023

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y EL REAL CLUB MEDITERRANEO PARA LA DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL AÑO 2023 CON MOTIVO DE SU 150 ANIVERSARIO

En la ciudad de Málaga, a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Málaga (en adelante el Ayuntamiento), con C.I.F. P-2906700F y domicilio en Avda. de Cervantes 4, de Málaga, y en virtud del nombramiento efectuado por el Pleno de la Corporación en sesión constitutiva celebrada el 15 de junio de 2019 y en representación del mismo, de conformidad con la competencia que le otorga el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, D. Eduardo Cestino Pérez, en calidad de Presidente del Real Club Mediterráneo (en adelante, RCM), con C.I.F.: V29031762, actuando en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en el Paseo de la Farola 18, 29016, Málaga, y en uso de las atribuciones que le otorga el cargo.

Ambas partes intervienen en función de sus respectivos cargos y en representación de las entidades por las que comparecen, en virtud de las competencias que tienen atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para el otorgamiento del presente Convenio de Colaboración, a cuyos efectos,

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, a tener de lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL), así como en los arts. 8 y 9.15 de la Ley 5/2010, del 11 de junio, de Autonomía local de Andalucía (en adelante LAULA), Concretamente ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas referidas, el promover el deporte e instalaciones deportivas y la ocupación del tiempo libre, conforme el Artículo 25.2.1) de la LRBRL.

Igualmente en el art. 72 de la citada LRBRL se expone que las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	06/06/2023 14:23:28
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación			



Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	08/06/2023 12:05:40
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación			





las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación. Por ello, establecer convenio de colaboración con Federaciones, Clubes y Asociaciones para conseguir una mayor participación ciudadana.

SEGUNDO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga está comprometido, dentro de su política deportiva, a promover y fomentar la práctica deportiva y los hábitos saludables de salud a través de la práctica deportiva en la sociedad malagueña. Con dicho fin, a través del Área de Deporte, está interesado en visibilizar y promocionar diferentes iniciativas orientados a la mejora de la salud y la calidad de vida de la ciudadanía malagueña. Desde la Sección de Actividades, Concesiones, Eventos y Escuelas Deportivas se organizan, colaboran, asesoran y promocionan todas aquellas actividades y eventos de carácter deportivo en los que participan otras áreas municipales, organismos públicos, o empresas del sector privado, que promuevan o divulguen los beneficios saludables de la práctica deportiva en nuestra ciudad.

TERCERO.- Que el RCM es una entidad sin ánimo de lucro, constituida en 1873, con el objetivo de fomentar la práctica y el apoyo al deporte.

Este club deportivo con domicilio fiscal en el Muelle de Levante, Paseo de la Farola, 18, S/N, 29016 Málaga desempeña según la CNAE la actividad clasificada como Actividades Artísticas, Recreativas y de Entretenimiento con código numérico 9312 (Actividades de los clubes deportivos). Sus fines estatutarios promueven el interés general, y ha sido declarada, por dichos motivos, entidad de utilidad pública. (BOE 20 diciembre 2021).

El RCM cuenta con ocho secciones deportivas – Remo, Vela, Natación, Triatlón, Tenis, Pádel, Frontón, Fútbol Sala y actividades dirigidas y una masa social de más de 6.000 malagueños. Actualmente es el Club más antiguo de España en activo.

CUARTO.- Que el RCM fue declarado el pasado 20 de diciembre de 2021 entidad de utilidad pública por la promoción del interés general y por no restringir sus beneficios exclusivamente a las personas asociadas a la misma. Además ha sido condecorado con La Placa de Oro al Mérito Deportivo (la más alta distinción que ofrece el Gobierno en España a una entidad deportiva) y la Placa Real Orden al Mérito Deportivo del CSD (única entidad andaluza que posee este reconocimiento).

QUINTO.- Que en el marco de lo dispuesto, y bajo el fin del interés público de promocionar y fomentar la práctica deportiva en nuestra ciudad, las partes desean establecer este Convenio de Colaboración, en base a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. Constituye el Objeto del presente Convenio de Colaboración, la promoción y fomento de la práctica deportiva en 2023, con motivo de su 150 aniversario del Real Club Mediterráneo, en los siguientes eventos:

- 4ª Copa Bahía Málaga ORC de Vela (3-Junio)
- Subida al Castillo “Trofeo Santiago Jiménez” de Triatlón (10 junio)



Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	06/06/2023 14:23:28
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación			



Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	08/06/2023 12:05:40
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación			





- Trofeo Gómez Raggio de Vela (17-18 junio)
- 5ª Copa Bahía Málaga ORC de Vela (21 octubre)
- Trofeo 150 Aniversario – AECN de Vela (noviembre)
- Campeonato de Andalucía de Pádel FANDDI (noviembre)
- Subida a Olías de Triatlón (25 noviembre)
- Trofeo Presidente de Vela (9-10 diciembre)
- 5ª Copa Bahía Málaga ORC de Vela (16 diciembre)
- Trofeo Presidente de Remo (23 diciembre)
- Demostraciones deportivas de remo y vela en la ciudad

Con la firma del presente Convenio reforzaríamos los siguientes aspectos:

- Posicionar a Málaga como referente en la calidad y la excelencia de los servicios deportivos.
- Aprovechar las peculiaridades de este club, referente a nivel local, nacional e internacional en la práctica deportiva y en la celebración de eventos deportivos para visibilizar la imagen de marca del Ayuntamiento de Málaga.
- Fomentar la imagen de Málaga como receptor de turismo deportivo.

SEGUNDA.- COMPROMISOS. Las partes se comprometen a desarrollar las siguientes funciones, sin que ello suponga la cesión de sus respectivas competencias:

1. El Área de Deporte del Ayuntamiento de Málaga:

- Aportar elementos publicitarios propiedad del Área de deporte y que en la actualidad cuenta con los mismos, para colocar en las instalaciones o espacios en las que se celebren los diferentes eventos deportivos a los que se hace mención en la cláusula 1 de este convenio.
- Facilitar banderas institucionales de las que ya dispone el Área de Deporte, son ya propiedad y en la actualidad cuenta con las mismas, para los actos de presentación de cada uno de estos eventos.
- Organización de la presentación (rueda de prensa) en dependencias municipales.
- Difusión en las RR.SS del Área de Deporte de la información facilitada por el RCM haciendo mención y etiquetando a dicho club en cada publicación.
- Poner a disposición de los eventos deportivos, recogidos en la cláusula primera, espacios publicitarios municipales, según disponibilidad, para difusión de diferentes eventos relacionados con este 150 aniversario.
- Difusión de cualquier acción divulgativa relacionada con este 150º aniversario y que acordaran ambas partes.

2. El Real Club Mediterráneo:

- Inclusión de los logos institucionales en la cartelería y documentación oficial del Evento durante la duración del mismo, así como informar a los distintos estamentos y colectivos de la firma del presente convenio de colaboración a través de los medios que disponga al efecto: página web y RR.SS



Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	06/06/2023 14:23:28
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación			



Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	08/06/2023 12:05:40
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación			





- Hacer mención y etiquetar al Área de Deporte del Ayuntamiento de Málaga en todas las publicaciones oficiales de la prueba en Redes Sociales:

- Facebook: @malaga.areadedeporte
- Instagram: @deportemalaga
- Twitter: @deportemalaga

- Colocación de elementos de soporte publicitario institucional en el recinto, espacio y/o instalación deportiva en el que se celebre el evento. (Material facilitado por el propio Área de Deporte del Ayuntamiento de Málaga y del que ya dispone)
- La retirada y devolución del material de soporte publicitario institucional propiedad del Área de Deporte del Ayuntamiento de Málaga, aportado por éste, se realizará según las indicaciones que se recibirán por parte del Área de Deporte.

La formalización de este Convenio de Colaboración no exime, en ningún caso, de la obligación de solicitar los permisos, licencias o autorizaciones a la autoridad competente en cada caso para la realización de la prueba deportiva.

TERCERA.- IMPACTO ECONÓMICO. El presente Convenio de Colaboración no tiene impacto económico ya que su ejecución no afectará a gastos o ingresos públicos presentes o futuros para el Área de Deporte ni tendrá ninguna repercusión económica.

CUARTA.- PLAZO. El presente Convenio de Colaboración tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2023.

QUINTA.- MECANISMO DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL. Se creará una Comisión Mixta de Vigilancia y Control del presente Convenio, formada por un representante del Área de Deporte y otro del RCM, al objeto de efectuar un seguimiento de las actuaciones precisas para la ejecución del mismo, así como para resolver cualquier discrepancia o duda interpretativa.

Si la Comisión no pudiere resolver de manera amistosa un desacuerdo o discrepancia que pudiera surgir en el desarrollo del convenio, o bien se tratara de una situación no prevista expresamente en el texto, se estará a lo dispuesto por el órgano otorgante.

SEXTA.- RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN. El Ayuntamiento de Málaga se reserva la facultad de dejar sin efecto el presente Convenio, cuando concurran justificadas razones de interés público que así lo aconsejen, y en todo caso previa audiencia al RCM.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes, la que entendiera afectados sus derechos podrá invocar la resolución de este Convenio. En tal caso, si se hubiese producido algún perjuicio económico para la parte afectada por el incumplimiento, se generará derecho a indemnización de

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	06/06/2023 14:23:28
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación			



Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	08/06/2023 12:05:40
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación			





aquellos gastos que se hayan producido con motivo directo en el cumplimiento de sus obligaciones objeto del citado Convenio, y que se cuantificará con la presentación de los correspondientes justificantes de pago admitidos en derecho.

SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Todas las actuaciones derivadas de la presente colaboración se realizarán con sujeción a la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).

OCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO. Asimismo, el presente Convenio de colaboración no tiene carácter contractual, ni a sus obligaciones resulta de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por lo que se regirá por lo previsto en la Ley 40/ 2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; las normas administrativas que resulten de aplicación; así como por lo estipulado entre las partes.

Este Convenio de colaboración se enmarca en el contexto de la iniciativa de carácter público, reconocida a las Corporaciones Locales. Se fundamenta en los arts. 38 y 128.2 de la Constitución Española, en los arts. 1.1, 25.1 y 72 de la LRBRL, así como en el art. 8 de la LAULA. Es de aplicación la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha al inicio indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
El Alcalde

POR RCM
Presidente RCM

** 9539 ** Firmado digitalmente por
EDUARDO CESTINO
Fecha: 2023.06.01 12:58:00
+02'00'

Fdo.: D. Francisco de la Torre Prados

Fdo.: D. Eduardo Cestino Pérez

Diligencia:

Se extiende para hacer constar que el presente Convenio de Colaboración es conforme con la aprobación efectuada por la Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de mayo 2023, Punto nº 4 del Orden de Día.

Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado con efectos desde su suscripción.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica.

La Jefa de Sección de Junta de Gobierno Local y Órganos Ejecutivos
(P.D. del Titular del Órgano de Apoyo a la JGL)

Fdo.: Gloria de los Ángeles Vera González




Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	06/06/2023 14:23:28
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación			

Verificador: Impos

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	08/06/2023 12:05:40
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación			



Este documento ha sido sellado electrónicamente por el Ayuntamiento de Málaga y puede ser comprobada su autenticidad mediante el localizador  <https://coteja.malaga.eu> o escaneando el código QR que aparece a continuación.

Código Seguro De Verificación	<input type="text"/>		
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	06/06/2023 14:23:28
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	<input type="text"/>		



Código Seguro De Verificación	<input type="text"/>		
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	08/06/2023 12:05:40
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	<input type="text"/>		

